ACTA DE EVALUACION DE OFERTA

"PROVISIÓN DE IMPRESIONES A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN": ID Nº 303214."……

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis siendo las 10:30 hs., en el local de la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e Iturbe; se inicia la reunión de EVALUACION, Contratación Directa para la **" Provisión de Impresiones a la Municipalidad de Concepción";** con la asistencia de las siguientes personas que integran el Comité: Lic. María Luz Coronel, Jefe Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General.

1. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, se presentaron 2 (dos) ofertas, perteneciente a las empresas: ---

A) **Comercial San José S.A.**
B) **Mirna Beatriz Lugo Muños**

2. MONTO DE LAS OFERTAS

Empresa	TOTAL en Gs.
"Comercial San José S.A.", con RUC Nº 80021676-8	**Gs. 39.957.500**
"Mirna Beatriz Lugo Muños", con RUC Nº 3799425-5	**Gs. 42.100.000**

3. ANALISIS DE LA OFERTA

a. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

Documentos de las Ofertas:

Documentos Legales	Oferente Nº 1: "Comercial San José S.A."	Oferente Nº 2: " Mirna Beatriz Lugo Muños"
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE
D. J. Convenios 138 y 182 de la (OIT), el C.N. y A. formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación".

"Comercial San José S.A.": oferta cuya cotización asciende la suma de **(Gs. 39.957.500),** la citada oferta cumple con todos los requerimientos de suministro de carácter sustancial y demás documentos solicitados en el presente llamado.

"**Mirna Beatriz Lugo Muños**": oferta cuya cotización asciende la suma de **(Gs. 42.100.000),** de la verificación de precios se constata que la propuesta supera la estimación presupuestaria del presente llamado. Así también se observa que el bien ofertado no se adecua a las especificaciones técnicas por lo que se desestima esta oferta

b. **Respecto a La Ley Nº 6225/11 Art. 2º inc. d):** *No se aplica porque la oferta de la empresa de **"Mirna Beatriz Lugo Muños"** domiciliada fuera del territorio departamental presenta en forma insuficiente los datos requeridos.*

c. **En lo referente al artículo 64 del decreto 21909 de la ley 2051 numeral 1, 3 -** *Cumplen satisfactoriamente. con todos los indicadores, además se ajustan a las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas de los bienes o servicios.*

4. CALIFICACIÓN

Respetando los criterios de evaluación, se toma la propuesta de la empresa "Comercial San José S.A.", con RUC Nº 80021676-8 como la más apropiada de manera que califica para suscribir contrato.

Al corroborar que **"Comercial San José S.A.", con RUC Nº 80021676-8 Representada por la Sra. Ruth Miryan Peña de Martí** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo

5. CONCLUSIÓN

Como oferta susceptible de análisis económico y al poseer las condiciones necesarias, este comité propone:

Formalizar contrato con la empresa **"Comercial San José S.A.", con RUC Nº 80021676-8 Representada por la Sra. Ruth Miryan Peña de Martí,** por la modalidad de Contrato cerrado, habiendo cotizado en forma correcta y dentro de los parámetros y con los precios unitarios pertinentes, fueron presentadas las documentaciones necesarias y los artículos ofertados reúnen los requisitos solicitados.

Considerando que, al agotarse efectivamente todas las instancias al no reunir la cantidad de 3 tres ofertas susceptibles de análisis, en la primera apertura y posteriormente en la segunda fecha de apertura al no contar con el número mínimo de oferentes; este comité recomienda la adjudicación, acogiéndonos a la salvedad prevista por el Art.34 inc. c) La responsabilidad de Adjudicación queda bajo la máxima Autoridad.

DICTAMEN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente y las especificaciones técnicas detallando la calidad de los artículos y que la provisión de la misma se encuentra dentro del **Rubro 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"** previsto inicialmente en el PAC del presente año y de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03, recomendamos la adjudicación a la empresa **"Comercial San José S.A.", con RUC Nº 80021676-8 Representada por la Sra. Ruth Miryan Peña de Martí,** por ser la oferta más baja y favorable para la Municipalidad de Concepción, no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer del Sr. Intendente.-

Es nuestro dictamen.-

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Lic. María Luz Coronel
Jefe Departamento Administrativo